

GLOBALIA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Globalia Corporación Empresarial, Sociedad Anónima», para la celebración de la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la sociedad, sito en 07620 Lluçmajor (Mallorca), Carretera del Arenal a Lluçmajor, Km. 21,5 (Polígono Son Noguera), en primera convocatoria, el próximo día 14 de septiembre a las doce horas y, de ser necesario, en segunda convocatoria, el día 15 de septiembre de 2005, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Consejeros.
Segundo.—Examen, modificación y aprobación en su caso del Artículo ocho de los Estatutos Sociales.
Tercero.—Ruegos y preguntas.
Cuarto.—Aprobación, si procede, del Acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 114 del mismo texto legal.

Desde la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, para su examen en el domicilio social o para su envío de forma gratuita, previa solicitud por escrito, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Lluçmajor (Balears), 12 de agosto de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ignacio Benavides Orgaz.—44.818.

GRANJA MENDOZA, S. A.

Reducción de capital

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de «Granja Mendoza, Sociedad Anónima» acordó en reunión celebrada en el domicilio social el día 11 de agosto de 2005 reducir el Capital Social en 509.371,54 euros con la finalidad legal de devolver aportaciones a los socios mediante la amortización y pago en sede de la Junta de 84.754 acciones abonando 11.34600573 euros por acción.

Se reconoce el derecho de oposición de acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mendoza-Vitoria, 19 de agosto de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Constantino Angulo Miravalles.—45.156.

GRUPO EMPRESARIAL TABA, S. L.

Pérdida de certificación negativa de denominación social

Don Francisco Javier Troyas Bermejo, como interesado de la certificación número 04270910, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 15 de diciembre de 2004, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, Calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Pamplona (Navarra), 11 de agosto de 2005.—Interesado, don Francisco Javier Troyas Bermejo.—44.918.

HIPOTECA GRATIS, S. L.

Junta General de Accionistas

Convocatoria Junta General Accionistas Hipoteca Gratis, S. L. en domicilio social día 29 agosto 2005, a 9

horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Censura gestión social.
Segundo.—Aprobación cuentas ejercicio 2004 y aplicación resultado.
Tercero.—Disolución sociedad, cese Administradores y nombramiento Liquidadores por causa legal, artículo 104.1.c) LRL y por propia iniciativa.
Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 23 de agosto de 2005.—Los Administradores.—El Secretario del Consejo, Gonzalo Bellón de Aguilár.—45.402.

HOLLIPARK, S. A. (Sociedad absorbente)

LANZAROTE TURÍSTICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión Impropia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad «Hollipark, Sociedad Anónima» y el socio único de la sociedad «Lanzarote Turística, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en sesiones celebradas el 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por Hollipark, Sociedad Anónima» de «Lanzarote Turística, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ambas inscritas en el Registro Mercantil de Arrecife, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado registro el 9 de junio de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el socio único, respectivamente, de ambas sociedades. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, «Lanzarote Turística, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», está íntegramente participada por la sociedad absorbente, Hollipark, Sociedad Anónima» En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arrecife, 15 de julio de 2005.—El Secretario y el Presidente del Consejo de Administración de Hollipark, Sociedad Anónima», don Juan Francisco Rosa Marrero y don Rafael Lasso Cabrera.—El Secretario y el Presidente del Consejo de Administración de «Lanzarote Turística, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», don José Salcés de León y don Juan Francisco Rosa Marrero.—44.899.

y 3.ª 25-8-2005

HOTEL PRINCESA YAIZA, S. A. (Sociedad absorbente)

GETSU NO DENWA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión Impropia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la so-

ciudad «Hotel Princesa Yaiza, Sociedad Anónima» y el socio único de las sociedad «Getsu No Denwa Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en sesiones celebradas el 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de las anteriores sociedades sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por «Hotel Princesa Yaiza, Sociedad Anónima» de «Getsu No Denwa Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ambas inscritas en el Registro Mercantil de Arrecife, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado registro el 30 de junio de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el socio único, respectivamente, de las sociedades intervinientes. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, «Getsu No Denwa Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» está íntegramente participada por la sociedad absorbente, «Hotel Princesa Yaiza, Sociedad Anónima». En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arrecife, 15 de julio de 2005.—El Secretario y el Presidente de «Hotel Princesa Yaiza, Sociedad Anónima», don Basilio Guerra Timoner y don Anselmo Rosa Perdomo.—La Administradora Solidaria de «Getsu No Denwa Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», doña Rosa María Rosa Martín.—44.900. y 3.ª 25-8-2005

MAJOR REFORMAS, S. L.

Dicto

Don Carlos Javier Collado Granadino, secretario judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución número 93/2005, instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de Mostapha Farhane, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 27/01/05 en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Major Reformas, S.L., por importe de 2.436,54 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el BORME, expido el presente en Barcelona a 29 de julio de 2005.—El Secretario judicial.—44.870.

MIRA IMAGEN, S. L.

(Sociedad absorbente)

DISEÑO E IMAGEN CORPORATIVA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la sociedad «Mira Imagen, Sociedad Limitada», celebrada en su domicilio social el día 4 de agosto de 2005 y por decisión de socio único de la sociedad «Diseño e Imagen Corporativa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», de fecha 4 de agosto de 2005, se acordó, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante absorción de «Diseño e Imagen Corporativa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», por «Mira Imagen, Sociedad Limitada». Pudiendo los socios y acreedores obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos estableci-